Secretaria General

De: GERENCIA PROSERCOT <prosercotgerencia@hotmail.com>
Enviado el: martes, 04 de junio de 2019 2:57 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION 064 DE 2019
Datos adjuntos: OBSERVACIONES - IBAL.pdf

Buenas tardes señores Ibal, adjunto envío las observaciones a la Invitacion 064 de 2019.

Cordial saludo,

Luz Enith Pinzón Gutierrez
Representante Legal

Ibagué, 04 junio 2019

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Ciudad

REF.: OBSERVACIONES A LA INVITACION No. 064 DE 2019

Yo **LUZ ENITH PINZON GUTIERREZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **65.754.806** de Ibagué. En mi calidad de representante Legal **de Promotora de servicios Profesionales de Ingenieros Ltda. "PROSERCOT INGENIEROS ASOCIADOS LTDA"** con NIT **900.151.074-7,** me permito presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones en referencia.

OBSERVACION 1

Al PUNTO: 6.1.1. ASPECTO ECONÓMICO: SETENTA (70) PUNTOS

En caso de Cooperativas y pre cooperativas el AIU no podrá ser superior al 10%

Respetuosamente informamos, que la ley indica claramente que el AIU no podrá ser inferior al 10%, no superior como lo están indicando en el pliego. Ver Ley 1607 Art.46

Actualmente, con la expedición de la Ley 1607, en el artículo 46, nuevamente se modificó el artículo 462-1, y estableció que para este tipo de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, los servicios temporales y los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, la tarifa es del 16% sobre **una base gravable que corresponde al A.I.U., y dicha base no podrá ser inferior al 10% del valor fiscal del contrato.**

OBSERVACION 2

AL PUNTO: 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

42) El contratista se compromete a mantener a disposición exclusiva de la empresa durante todo el plazo de ejecución del contrato, el medio vehicular de la camioneta ofrecida en la propuesta; obligándose a mantener vigentes los amparos, el SOAT., la revisión técnico mecánica, la licencia de conducción del encargado de su manejo; y de hacer los mantenimientos preventivos y correctivos que esta demande. En caso que el vehículo ofrecido quede inmovilizado por cualquier circunstancia, el contratista deberá contar con otro de similares condiciones y exigencias, para no interrumpir la prestación del servicio contratado. Situación que deberá dar a conocer al supervisor del contrato de manera formal y por escrito, para que este adopte las decisiones pertinentes.

Se solicita que la empresa tenga a disposición un vehículo de acuerdo a la programación de movilización del personal, sin que implique tener el vehículo de manera exclusiva, ya que esto generaría un costo muy elevado para el proponente en la prestación del servicio.

OBSERVACION 3

AL PUNTO: 4.2.2.3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

	SERVICIO DE TRANSPORTE
5	El contratista deberá certificar que cuenta y pondrá a disposición del contrato un medio de transporte vehicular tipo camioneta doble cabina de platón, tracción 4x4, modelo 2011 en adelante; que cuente con póliza de responsabilidad civil contractual con un monto no inferior a 100 S.M.L.M.V. por persona; y de responsabilidad civil extracontractual de 100 S.M.L.M.V. por persona. Puede ser propia o arrendada. Caso último en el cual, deberá aportar el contrato de arrendamiento debidamente soportado.

AL PUNTO: 6.1.2.3. SERVICIO DE TRANSPORTE ADICIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

b) Vehículo automotor tipo camioneta: diez (10) puntos
Camioneta doble cabina de platón, tracción 4x4, modelo 2011 en adelante; que cuente con póliza de responsabilidad civil contractual con un monto no inferior a 100 S.M.L.M.V. por persona; y de responsabilidad civil extracontractual de 100 S.M.L.M.V. por persona. Puede ser propia o arrendada. Caso último en el cual, deberá aportar el contrato de arrendamiento debidamente soportado.

Solicitamos muy amablemente, se requieran los documentos (Tarjeta de Propiedad, SOAT, Tecnomecánica) y demás exigencias que tengan que ver con los vehículos así como el contrato de arrendamiento de los mismos, una vez el proponente haya sido seleccionado para la prestación del servicio.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

LUZ ENITH PINZON GUTIERREZ
Representante Legal

Secretaria General

De: Natalia Quiñonez Angel <natalia_quian@hotmail.com>
Enviado el: martes, 04 de junio de 2019 3:21 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones Pliego No. 064 de 2019

Señores
IBAL S.A. ESP
Ibagué

ASUNTO: Observaciones al pliego de condiciones de la invitación 064 de 2019 por medio del cual se dictan los términos para la contratación de aseo y cafetería, mantenimiento y limpieza de la infraestructura física a las instalaciones internas y externas del IBAL S.A. E.S.P Oficial, incluyendo los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio contratado.

Natalia Quiñonez Angel identificada con cédula de ciudadanía 1.110.485.319, me permito presentar observaciones al pliego de condiciones de la invitación en asunto.

De acuerdo con lo anterior, en el capítulo 3 en el parágrafo 4.3. denominado capacidad financiera y organizacional, en el cuadro de índices financieros solicitan que los participantes tengan un porcentaje igual o menor al 50% de su capacidad de endeudamiento, siendo este un porcentaje bajo teniendo en cuenta que las empresas prestadoras de servicios de aseo y mantenimiento aumentan sus pasivos a fin de asistir los costos operacionales que se generan de los contratos de prestación de servicios y que en su mayoría reciben pagos a 60 y hasta 120 días.

Así mismo, teniendo en cuenta los índices presentados en el sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM – de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que muestra para la región central en especial para el departamento del Tolima en las actividades de aseo un índice de endeudamiento empresarial por encima del 65% según las actividades económicas.

De esta forma, me permito solicitar se estipule un porcentaje igual o menor al 65% de capacidad de endeudamiento logrando atraer mayor cantidad de proponentes a la oferta pública.

Quedo atenta a una pronta respuesta a las observaciones dadas.

Cordial saludo,

Natalia Quiñonez Angel
C.C. 1.110.485.319 de Ibagué
Cel. 316 389 4977

Secretaria General

De: margarita rodriguez <margaritarodriguezcastro81@gmail.com>
Enviado el: martes, 04 de junio de 2019 4:02 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones Pliego No. 064 de 2019

Señores
IBAL S.A. ESP
Ibagué

ASUNTO: Observaciones al pliego de condiciones de la invitación 064 de 2019

Margara Rodriguez Castro, en atención al derecho legal que me asiste según el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y dentro del tiempo procesal para la presentación de Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones relacionado en el asunto, indico:

En el capítulo 3 en el parágrafo 4.3. denominado capacidad financiera y organizacional, en el cuadro de índices financieros solicitan que los participantes tengan un porcentaje igual o menor al 50% de su capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta que la región central en especial para el departamento del Tolima en las actividades de aseo un índice de endeudamiento empresarial por encima del 65% según las actividades económicas, me permito solicitar se estipule la capacidad de endeudamiento igual o menor al 65% de capacidad de endeudamiento logrando pluralidad de oferentes en el proceso en mención.

Cordialmente,

Margara Rodriguez Castro
C.C. 38.231.779